

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4831, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto de Juan Antonio Alix en la Ciudad de Santiago.— G. O. Nº 8206, del 18 de enero de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4831.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Ayuntamiento del Municipio de Santiago por plausible iniciativa del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, para que se le autorice a erigir un busto de Juan Antonio Alix en la plazoleta que se construye en el cruce de las calles Presidente y Trujillo y Talanquera, en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6783 del 28 de abril de 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:—Autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Santiago por plausible iniciativa del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, para que se le autorice a erigir un busto de Juan Antonio Alix en la plazoleta que se construye en el cruce de las calles Presidente Trujillo y Talanquera, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, como homenaje de eterna recordación a quien se distinguió por su contribución al acervo vernáculo del país, en beneficio de la cultura general,

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.